

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### DIPUTACION

Sesión de 17 de julio de 1935

Presidencia del Sr. D. Fermin

Landeta

Abierta la sesión, a las quince cuarenta, bajo la Presidencia del señor Landeta Villamil, Presidente, y con asistencia de los señores Cerviño, García López, González, Márquez, Gasch Prieto, Fernández, y Cueto Felgueroso, y del Secretario de la Corporación, don Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, se acordó, aprobar los recibos presentados por la Compañía Sun Insurance Office Limited, las cuotas del Seguro en el edificio del Palacio provincial y mobiliario del mismo, importantes, respectivamente, 229,65 y 171,65 pesetas, correspondientes a la anualidad de 1935 a 1936, y que dichas cantidades se abonen con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto vigente, expidiéndose, con tal objeto, un libramiento a favor del Conserje de esta Diputación.

Vista la cuenta documentada que rinde el Arquitecto provincial, importante 2.276,78 pesetas, por la inversión de los libramientos números 228, de 7 de junio del año último, para la adquisición de mobiliario metálico, con destino al Hospital Psiquiátrico; a petición del señor Cerviño, a fin de aclarar algunos particulares relacionados con aquella, se acordó quedara sobre la mesa.

Dada cuenta de la comunicación del Arquitecto provincial, a la que acompaña presupuesto de coste de los materiales necesarios que presenta el Latonero de esta Diputación, que importa 1.345,75 pesetas, para atender a la instalación de calefacción en la vivienda del Conserje del Palacio provincial; de conformidad con lo que aquel facultativo propone, se acordó, aprobar dicho presupuesto, y que se soliciten precios a las distintas Casas del ramo para adquirir los materiales lo más económicamente posible, y que se realicen las obras mencionadas con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto para conservación y reparación del Palacio provincial.

Vista la instancia que elevan va-

rios empleados de esta Diputación solicitando se les conceda una compensación al descuento que se les viene haciendo, del cincuenta por ciento del impuesto de Utilidades, ya que en el Capítulo VI, artículo 1.º del vigente presupuesto figura una consignación que entienden es perfectamente aplicable a lo que interesan. Por el señor Gasch, se hicieron diferentes consideraciones en apoyo de esta pretensión, manifestando el señor Cerviño, que tanto él, como sus compañeros de minoría, no se oponen a la misma, a pesar de que algunos de los que suscriben dicha instancia, censuran la labor que aquella realizó en la Corporación no citando nombres por no querer denunciar a nadie, añadiendo que por lo que respecta a la mayoría de los funcionarios, estima de justicia lo que pretenden. Intervienen los señores Fernández, González y la Presidencia, haciendo diferentes observaciones esta última, sobre el alcance que pudiera darse a la consignación del presupuesto mencionada, y tras de nuevas aclaraciones de los señores Gasch y Cerviño, se acordó por unanimidad, que quedara la instancia referida sobre la mesa.

Dada cuenta de la renuncia de la Casa Productos Watproof, a cuantos aumentos de obra y repetición de brillo, de pavimentos magnesianos, que ejecutó en el nuevo Hospital Psiquiátrico; se acordó quedar enterada. Que por el Arquitecto provincial, se proceda a la liquidación, previa medición y demás operaciones procedentes de las obras llevadas a término, con sujeción al pliego de condiciones aceptado por aquella Casa. Que se cumplan las demás formalidades a que se refiere el Negociado correspondiente en su informe, y que se haga saber a aquel Facultativo, haberse visto con complacencia su acertada gestión para obtener la renuncia de que se ha hecho mérito.

De conformidad con lo que propone el Negociado correspondiente, se acordó expedir a favor del Depositario de Fondos provinciales, un libramiento por 5.631 pesetas para el pago de cuotas que para el régimen de retiro obrero obligatorio y seguro de maternidad está obligada esta Corporación a abonar por dicho importe—por los obreros que prestaron trabajo el año último—con cargo a la consignación que para estas atenciones figuran en Resultas del pasado ejercicio económico. En relación con

este asunto el Sr. Cerviño hace constar su protesta por la actitud que observa con esta Corporación la Caja Asturiana de Previsión Social al no admitir en el seno de su Consejo Directivo más que un representante de esta Diputación, cuando, a su juicio, le corresponden dos, uno de ellos en atención a la aportación prestada por la Diputación para la fundación de dicha Caja, por todo lo cual insiste en que se reclame nuevamente de dicha institución interés la designación de un nuevo Diputado que ostente la representación últimamente mencionada; hacen algunas observaciones diferentes Gestores y se acordó que por el Sr. Márquez, que forma parte del Consejo Directivo de aquella Caja, se haga eco cerca del mismo de lo interesado por el señor Cerviño y recabe una resolución en consonancia con sus deseos.

Dada cuenta nuevamente de la carta del Presidente del Centro Hijos de Oviedo, interesando la concesión de un premio y señalamiento del tema para los Juegos Florales que aquella entidad ha de celebrar con ocasión de las próximas fiestas de San Mateo; se acordó conceder con tal objeto la cantidad de 500 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para gastos de representación de la Diputación, y señalar para este premio, como tema, el siguiente: "Labor a desarrollar por la Diputación para cooperar a la solución del problema social en Asturias".

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que una Comisión del Ayuntamiento de Lena estuvo a visitarle para invitar a la Corporación al desayuno que en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento habrá de tener lugar a las ocho de la mañana del lunes próximo, con motivo de la visita del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y las maniobras militares que se efectuarán en dicho día; y en relación con estas maniobras manifestó igualmente que tiene noticia de que algunas entidades tienen el propósito de obsequiar con una comida a los soldados que tomen parte en aquéllas y que había cambiado impresiones con el Alcalde de la capital sobre la conveniencia de que por cuenta del Ayuntamiento que preside y de esta Corporación se obsequiase con cigarrillos a dichas fuerzas militares, y así se acordó, debiendo abonarse los gastos que con tal objeto se ocasionen con cargo a la consignación que para gastos de re-

presentación de esta Corporación figura en el vigente presupuesto.

Vista la instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Pola, solicitando una subvención de 2.000 pesetas para la reconstrucción de un puente sobre el río de Enol, en términos del Campiel (Sobrefoz), y en el único camino de comunicación con la provincia de León, que tiene dicho consejo; se acordó que se tenga en cuenta dicha petición para cuando se examinen cuantas de esta clase se hallan pendientes de resolución.

El Sr. Presidente dió cuenta de las cartas recibidas de los Diputados a Cortes Sres. Alvarez Valdés y Pedregal, referentes: la del primero, a las gestiones que viene realizando cerca del Ministro de la Gobernación para la autorización que se tiene solicitada del mismo para llevar a cabo la transferencia de crédito que tiene acordada esta Comisión, y la del segundo, referente a las impresiones recogidas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, sobre la petición formulada al mismo a fin de que sean a fondo perdido las cantidades que tanto esta Corporación como las Municipales de la provincia, se les concedieron para reparar los daños sufridos con motivo de la huelga revolucionaria; se acordó quedar enterada.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó expedir un libramiento de 5.000 pesetas, a favor del Administrador de los Servicios agropecuarios, D. Jesús Vázquez, con cargo al Capítulo XIV, artículo 5.º, partida 4.ª del presupuesto vigente para el pago de jornales a los obreros de la Vaquería provincial de La Cadellada y a justificar su inversión.

Igualmente se acordó proceder a la venta del toro "Rubal", de la Vaquería provincial de La Cadellada y destinar su producto a la adquisición de una pareja de bueyes para trabajos en dicha Vaquería.

Dada cuenta del informe del Gestor Ponente en los asuntos agropecuarios con motivo de la tuberculización efectuada por el Veterinario Sr. Fraile en algunas reses de la Vaquería provincial, en el que se aconseja, después de prestar conformidad a aquella medida, haga extensiva al resto del ganado que existe en dicha Vaquería; se acordó de conformidad con lo que se interesa en dicho informe.

Vista la cuenta justificada que presenta D. Constantino Gonzalez, por los gastos ocasionados en la adquisición de 18 cabezas de ganado holan-

dés con destino a la Vaquería provincial de La Cadellada, para lo que fué autorizado en sesión de 21 de mayo próximo pasado; se acordó aprobarla, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, por su importe de pesetas 15.504,70 y, toda vez que el libramiento que se expidió a favor del cuentadante fué de 15.000 pesetas, que se expida uno nuevo de por las 504,70 pesetas que tiene anticipadas y que, tanto éste como los justificantes que se acompañan a las cuentas expresadas, se unan a aquel libramiento, expedido con el núm. 1.066.

Enterada de la comunicación del Director de la Estación Pecuaria Regional de esta provincia, trasladando la de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, interesando los nombres de los propietarios y de las fincas que lindan con la que cede esta Diputación en Tineo, para establecer una Estación pecuaria comarcal, a fin de consignarlos en el acta de entrega definitiva que se redacte; de conformidad con el informe del Negociado correspondiente, se acordó que antes de proceder a la firma del acta de entrega definitiva que se alude, procede determinar con firmeza—visto lo acordado por esta Comisión en sesiones de 28 de abril y 3 de mayo de 1932—si ha de establecerse en esta capital dicha Estación Pecuaria Regional, de la cual habría de ser filial la Granja Agrícola de Tineo, sin perjuicio de averiguar cuáles son los propietarios y fincas lindantes con los terrenos cedidos condicionalmente por el Ayuntamiento expresado a esta Diputación para el establecimiento de dicha Granja y que se traslade este acuerdo al Director de la Estación Pecuaria Regional a los efectos que interesa en la comunicación de que se ha hecho mérito.

De conformidad con el dictamen del Negociado correspondiente y del Sr. Diputado Visitador, se acordó admitir en la Residencia provincial de Niños, a José Luis Huerta González, de ocho años, hijo de María Huerta González, vecina de Cabañaquinta, en el concejo de Aller, previa la comprobación de que ésta se halla imposibilitada para el trabajo.

Visto el expediente de ingreso en el Hospital provincial, de Virginia Fernandez Feito, vecina de Belmonte, y por lo que del mismo resulta, se acordó que a los efectos de las estancias de dicha paciente habrá de abonar por cada día que permanezca en aquel Establecimiento, la cuota de seis pesetas, sin perjuicio de lo que por la aplicación de radio le corresponda en la cuantía acostumbrada para estos casos.

Dada cuenta nuevamente de la comunicación del Director del Hospital, interesando la adquisición de agujas, jeringuillas, termómetros, guantes y bolsas para agua con destino al arsenal de aquel Establecimiento; de conformidad con el parecer del Sr. Diputado Visitador del mismo, se acordó se proceda a la adquisición de dicho instrumental en la forma establecida para estos casos.

No habiéndose presentado licitadores a la subasta para el suministro de leche de vaca durante un trimestre, con destino a los Establecimientos de Beneficencia; de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, se acordó

se celebre una segunda subasta para dicho suministro por todo lo que resta del año, con sujeción al mismo tipo y con liciones aprobadas para la primera.

Visto el presupuesto de la Casa Viena, de esta capital, que remite el Director del Hospital, para el mobiliario con destino al local para el servicio del Médico de guardia; se acordó aprobarlo por su importe de 1.030 pesetas, que habrá de abonarse con cargo a la cantidad concedida a esta Diputación por la Junta de Socorros, ya que según noticias recogidas, el mobiliario que existía en aquel local fué destruido con ocasión de la huelga revolucionaria.

De conformidad con el dictamen del Negociado; se acordó autorizar al Arquitecto provincial para proceder a la reparación de la chimenea de la caldera del lavadero mecánico del Hospital provincial, encargando de la misma a D. Julián Lorezana, por el importe de 200 pesetas, según presupuesto que acompaña que resulta el más beneficioso para los intereses provinciales, debiendo abonarse con cargo al Capítulo IV, artículo 3.º del presupuesto especial del Establecimiento.

Igualmente se autorizó a la Dirección del Hospital, para adquirir directamente y con destino a la Farmacia del Establecimiento, 120 kilogramos de agua destilada de rosas, canela, m. lisa, menta, cidra y tilo, con cargo a la consignación correspondiente del vigente presupuesto del Hospital.

De conformidad con lo interesado por el Director del Hospital provincial; se acordó habilitar de uniformes al personal subalterno del mismo, previo concursillo correspondiente para adquisición de los géneros, debiendo encargarse su confección en el taller de Sastrería de la Residencia provincial de Niños, conforme a la costumbre establecida para estos casos.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas: la correspondiente a las estancias causadas por dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid durante el mes de junio último, importante 11.160 pesetas; las rendidas por M. Obeso, de Gijón, importantes 400 y 150 pesetas, por muebles suministrados a la Comunidad Religiosa del Hospital Psiquiátrico y reparación de los que existían en el Pabellón destinado para la misma, respectivamente, debiendo abonarse una y otras con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto vigente.

Accediendo a lo solicitado por el Oficial encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó expedir a su favor y a justificar, un libramiento por 750 pesetas, para la adquisición de tabaco con destino a los asilados de dicho Establecimiento, con cargo a la consignación figurada en el presupuesto especial del mismo.

Dada cuenta de la instancia de D. Jesús Vázquez Lorenza de Lena, manifestando su conformidad con el acuerdo de esta Comisión por el que se le repuso en el cargo de Administrador de los servicios agropecuarios y que en su consecuencia, renuncia a todos los haberes que le pudieran corresponder desde su cese a la reposición del mismo y que ingresará en las Arcas provinciales, las canti-

dades que reglamentariamente le corresponden para el disrute de derechos pasivos; se acordó quedar enterada y conforme.

De conformidad con lo que interesa el Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo; se acordó remitir a éste los expedientes que dieron lugar a los acuerdos de esta Comisión por los que se destituyeron de los cargos de Inspectores del impuesto de cédulas personales a D. Enrique Fernández González y D. Marcelino Suárez Álvarez, y del enfermero del Hospital D. Víctor Barrio Díaz, y mostrarse parte en dichos recursos.

Accediendo a lo solicitado por don Luis Álvarez Valle; se acordó autorizarle para realizar prácticas en el Hospital provincial, a los efectos de los estudios para la carrera de Practicante.

Con vista de las correspondientes instancias; se acordó conceder un mes de licencia al Jefe Clínico del Hospital D. Eladio Junceda; al Oficial de la clase de primeros, D. Fermín Rodríguez Villanueva, y al Oficial de la clase de segundos, D. Alvaro Arias.

De conformidad con lo propuesto por el Juez instructor del expediente contra el enfermero del Hospital, D. Marcelino Abelardo Noriega; se acordó suspenderle de empleo y sueldo por dos meses, y que se le reponga en el cargo, toda vez ha cumplido dicha suspensión.

Dada cuenta de la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras, de los caminos vecinales a cuya conservación procede atender con las cantidades aproximadas que en aquella se señalan y que podrán invertirse hasta el 30 de septiembre próximo; se acordó, de conformidad con lo que propone dicho Facultativo, autorizándose la realización de las obras a que hace referencia.

De conformidad con lo propuesto en sus informes del Negociado correspondiente; se acordó aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, por los gastos originados durante el mes de junio último, por el servicio de maquinaria y en el almacén garage, que importan respectivamente 911 y 875 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, en la forma y con cargo a la consignación que se señala en dichos informes.

Vista la comunicación del Ayuntamiento de Sobrescobio, interesando se estudie una modificación en el proyecto del camino vecinal de Rioseco a Felechosa, número 6 del cuarto concurso, con objeto de suprimir el túnel proyectado, cuya variación, según informa el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; es beneficiosa al disminuir el coste de las obras; se acordó autorizar a la Sección que dicho Facultativo dirige, para verificar el estudio que se interesa.

Habiéndose terminado las obras del camino vecinal de la carretera de Peñaullán a Soto del Barco a los Venozos; se acordó, de conformidad con lo interesado por el Facultativo que dirigió aquellas, ponerlo en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras públicas, a fin de que señale fecha para la recepción de las mismas.

Dada cuenta de la instancia docu-

mentada de varios vecinos de la parroquia de Bocines, del concejo de Gozón, solicitando una subvención para contribuir, como lo hace el Ayuntamiento expresado, a la reconstrucción del camino que desde el vecinal de Condres conduce a la estación del Regueral en el ferrocarril de Carreño; se acordó se tenga en cuenta dicha petición para cuando se proceda a la resolución sobre otras análogas que afectan a diferentes caminos de otros tantos concejos de la provincia.

Se acordó aprobar los recibos que por cuotas de servicio urbano e interurbano correspondiente al mes corriente, remite la Compañía Telefónica Nacional de España, importante en junto 342,30 pesetas, y pasarlos a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto.

Igualmente se acordó aprobar los recibos que por servicio telefónico correspondiente al mes en curso en el Hospital Psiquiátrico, importan 178 pesetas, y que remite la Compañía Telefónica Nacional de España, y pasarlos a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la comunicación del Alcalde de Langreo, manifestando que después de aprobada la liquidación de la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933; el Oficial encargado de la expendición exhibió 707 cédulas, que importan en junto 3.405,55 pesetas, que indebidamente dió por recaudadas y su importe ingresado en Arcas provinciales, habiendo acordado la Comisión municipal interesar se disponga que dichas cédulas pasen a la Agencia ejecutiva y su importe abonado en la cuenta del Ayuntamiento por la futura recaudación de la Agencia ejecutiva; se acordó pasarlo a la Ponencia del Gestor señor Gasch.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve y quince.—El Secretario, Pedro Mantilla.

### Delegación provincial de Trabajo de Oviedo

#### Nota para la Prensa

En la *Gaceta* de 3 de septiembre último, se publicó el Decreto fijando normas para la obtención y renovación de las Cartas de Identidad Profesional de ciudadanos extranjeros.

Cumplido el plazo que dicho Decreto señalaba, se ha concedido una prórroga de dicho plazo, por Orden de este Ministerio, publicada en la *Gaceta* de 2 de los corrientes, que dice lo siguiente:

1.º Que se prorrogue hasta el día 30 de noviembre próximo, el plazo señalado por el Decreto de 29 de agosto último, para solicitar la renovación de las cartas de identidad profesional de los trabajadores extranjeros.

2.º Que en el término de esta prórroga, deberán solicitar igualmente la correspondiente carta de identidad profesional, los trabajadores extranjeros que se encuentren en España, antes de expirar este nuevo plazo, y estén comprendidos en los preceptos del Decreto mencionado.

3.º Que para la solicitud de renovación y de nueva petición, se seguirán las normas señaladas en el Decreto de referencia, y que se cursarán por conducto de las respectivas Delegaciones provinciales de Trabajo, o por la especial de Servicios Sociales de Cataluña, para los residentes en esta región.

4.º Que para dar la mayor publicidad posible a estos preceptos, los Delegados de Trabajo, cuiden de darnos a conocer, insertándolos en el BOLETIN OFICIAL, y en los periódicos de más circulación de las respectivas provincias.

En su virtud, todos los trabajadores extranjeros, que aún no lo hubiesen hecho, deberán solicitar sus cartas de identidad profesional inexcusablemente antes del 30 de noviembre próximo, debiendo hacerlo conforme a las normas establecidas por el citado Decreto, y por conducto de las Delegaciones provinciales de Trabajo, de las que pueden solicitar las informaciones que precisen, bien entendido que, transcurrido este nuevo plazo, sin haber formulado la correspondiente solicitud, los interesados no tendrán derecho a reclamación alguna.

#### Parque de intendencia de Oviedo . . . .

Debiendo adquirirse por gestión directa, las harinas y artículos de piensos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos de León y Gijón, se invita por el presente anuncio a los industriales, para presentar ofertas en la Jefatura del Detall de dicho Establecimiento, hasta las once horas del día 22 del actual.

Las ofertas de artículos de cebada y paja, deben presentarse en los mismos Establecimientos a que se destinan, y con dos días de anticipación al indicado en los de León y Gijón.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse estas adquisiciones, así como las cantidades que han de adquirirse, se hallan en las oficinas del citado Parque a disposición de los ofertantes, de las 10 a las 13 horas de los días laborables.

Oviedo, 3 de noviembre de 1935. El Jefe del Detall. — V.º B.º El Director.

#### Agencia Ejecutiva de la Zona de Siero . . . .

Pueblo de Bimenes. — Año de 1935.

##### Contribución rústica.

Don Amós Montoto Miranda, Recaudador Agente ejecutivo de la Zona de Siero.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado ejercicio, se ha dictado con esta fecha providencia, declarando incurso en el recargo de apremio correspondiente a los contribuyentes que no satisficieron sus cuotas y refiriéndose la anterior providencia a los deudores que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, sin que

tengan en esta localidad persona alguna que los represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el citado plazo, se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones:

842, Bernardo Alonso Diaz, de Corbero, 0,34 pesetas.

847, Antonio Alonso, de Tiraña, 7,41 idem.

855, Vicente Antuña Castaño, de Buenos Aires, 6,60 idem.

859, Fructuoso Begega, de idem, 7,36 idem.

862, Vicenta Camblor Garcia, de Priando, 1,46 idem.

863, Faustino Camblor, de idem, 1,46 idem.

874, Josefa Carrio, de San Andrés, 0,70 idem.

877, José Cavanilles, de Villaviciosa, 7,04 idem.

885, Manuel Diaz Montes, de Gijón, 10,46 idem.

897, José Fernandez Rodriguez, de San Martín, 1,45 idem.

904, Francisco Gonzalez, de Langreo, 2,13 idem.

908, Vicente Garcia Monte, de idem, 1,88 idem.

909, Etelevina Carbajal, de Infesto, 0,23 idem.

915, Rafael Garcia Sienra, de San Martín, 1,82 idem.

917, José Garcia Gonzalez, de Tiraña, 4,00 idem.

920, Francisco Hevia Iglesias, de Blimea, 6,46 idem.

921, Bernardo Hevia, de idem, 2,17 idem.

922, Herederos de Maria Estrada, de San Andrés, 10,30 idem.

925, Herederos de Francisco Balbidares, de Lieres, 4,00 idem.

931, Vicente Lopez Vicuña, de Madrid, 13,48 idem.

933, Vicente L. Castaño, de idem, 4,41 idem.

945, Marcelino Montes, de San Martín, 6,61 idem.

948, José Montes, de idem, 5,66 idem.

951, Aquilino Montes Vicente, de San Andrés, 5,94 idem.

955, Silvino Montes Montes, de Nava, 6,37 idem.

958, Guadalupe Garcia, de Coaya, 6,61 idem.

960, Aquilino P. Castaño, de Berlin, 4,79 idem.

961, Bernardo Palacio, de Merline, 4,79 idem.

962, José Palacio Sanchez, de Collado, 5,91 idem.

968, Herederos de Maria Rodriguez, de Tuilla, 3,35 idem.

969, Victorio y José Rodriguez, de Sans, 1,11 idem.

981, Manuel Suarez, de Laviana, 2,18 idem.

982, José Torre Gonzalez, de idem, 10,26 idem.

986, Manuel Uria Uria, de idem, 3,64 idem.

991, José Vega, de Arenas, 6,17 idem.

996, Matilde Vallina Lopez, de idem, 1,32 idem.

Pola de Siero, 2 de noviembre de 1935. — Amós Montoto Miranda,

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

##### ANUNCIO

No Habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo del anuncio previsto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia a subasta pública, la contratación del suministro de piedra machacada para el arreglo de los caminos municipales.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de este Excm Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente de haber transcurrido los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien haga sus veces, asistiendo el Sr. Concejal delegado de subastas y el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de su Excelencia, hasta el día anterior al de la apertura de los pliegos y podrán hacerse por la totalidad del servicio o por uno o varios lotes, en que para ese efecto, aparacen divididos los caminos.

Se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 8.ª y con sujeción al modelo, acompañando además cédula personal del proponente y resguardo de haber depositado como fianza provisional, para interesarse en la subasta, la cantidad de 100 pesetas y la fianza definitiva será el 10 por 100 del importe a que ascienda la adjudicación de los caminos. Si este 10 por 100 fuera inferior a las 100 pesetas del depósito provisional, quedará éste como depósito definitivo.

Caminos, cantidad de piedra y precios son los siguientes:

Lote número 1. 90 metros cúbicos de grava fina para la carretera de San Antonio, al Boquerón de Brañes, a 7,80 pesetas, total 802 pesetas.

Lote número 2. 100 metros cúbicos de granita fina para la carretera de El Cristo al Fresno, a 11 pesetas, total 1.100 pesetas.

Lote número 3. 90 metros cúbicos de grava fina, para la carretera de Cerdeño a Limanes, a 12,80 pesetas, total 1.162 pesetas.

Lote número 4. 70 metros cúbicos de grava fina, para la carretera de San Claudio a San Roque, a 12,40 pesetas, total 868 pesetas.

Lote número 5. 480 metros cúbicos de grava fina, para la carretera de Cayés a Folgueras, a 7,30 pesetas, total 3.504 pesetas.

Lote número 6. 120 metros cúbicos de grava fina, para la carretera de trubia a Piedrallasa, a 10,80 pesetas, total 1.296 pesetas.

Lote número 7. 100 metros de grava fina, para la carretera de Trubia al Cementerio, a 10,80 pesetas, total 1.080 pesetas.

Lote número 8. 40 metros cúbicos de grava fina, para la carretera de Fuente la Plata a Olivares, a 11 pesetas, total 440 pesetas.

Lote número 9. 40 metros cúbicos de grava fina, para la carretera

de Rubín a Ventanielles, a 11,50 pesetas, total 460 pesetas.

Lote número 10. 68 metros cúbicos de grava fina, para la carretera de la Corredoria al Puente Cayés, a 11,50 pesetas, total 782 pesetas.

Lote número 11. 41 metros de grava fina, para la carretera de Pando a Fitoria, a 8 pesetas, total 328 pesetas.

Lote número 12. 270 metros de grava fina, para la carretera de La Manjoya a Las Segadas, a 8,80 pesetas, total 2.376 pesetas.

Lote número 13. 40 metros de grava fina, para la carretera de Caileyu a Latores, a 7 pesetas, total 280 pesetas.

Lote número 14. 150 metros cúbicos de grava fina, para la carretera de Mendones a Tudela de Agüeria, a 16,80 pesetas, total 2.535 pesetas.

Lote número 15. 240 metros cúbicos de grava fina, para la carretera de Tenderina a Caño del Aguila y Fozaneldi, a 11,55 pesetas, total 2.772 pesetas.

La calidad de la piedra y demás condiciones, están unidas al expediente.

El contratista o contratistas, celebrarán con los obreros que empleen en el transporte de la piedra, el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código del trabajo, siendo responsable de cualquier accidente que por este motivo pudiera ocurrir.

El tipo presupuestado, es el que cada lote tiene señalado, siendo desechada en el acto de la subasta, la proposición que exceda del que cada lote se asigna.

Si entre las proposiciones admitidas, hubiese dos o más iguales, mas ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por puñas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de remate.

Las condiciones facultativas y económicas a que habrán de ajustarse los adjudicatarios, en el cumplimiento de este servicio se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, Negociado de Policía Rural de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

La recepción definitiva de la piedra, se hará por la Comisión de Policía rural y Sr. Ingeniero municipal.

En todo caso las partes contratantes, estarán a lo dispuesto en el Reglamento antes citado, y demás disposiciones legales sobre contratación de obras y servicios por entidades municipales.

Para el bastanteo de poderes se designa al Abogado Consistorial don Manuel Pumares.

Los concursantes, se ajustarán, para todos los efectos legales, a los Tribunales de Oviedo.

Los gastos del presente anuncio, serán de cuenta de los adjudicatarios, así como los demás que origine la subasta.

Consistoriales de Oviedo, a 7 de noviembre de 1935. — El Alcalde, F. Castañón.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía sobre tercería de dominio de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así.

#### Sentencia:

En la villa de Cangas del Narcea a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y cinco, el Sr. don Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido entre partes de una, como demandante D. Francisco Campa González, mayor de edad, casa., propietario y vecino de Cayés, concejo de Llanera, en nombre propio y defendido por el Letrado D. Valentín Silva Melero, y de otra, como demandados don Manuel Fernandez Vicente, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Araniego, en este concejo, representado por el Procurador don Angel Rodriguez Rodriguez y defendido por el Letrado D. Antonio Arce Diaz y los cónyuges D. Manuel Flórez Pérez y D. Casilda Llano González, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta villa, ambos por sí y además él como representante legal de ella, comparecidos en nombre propio, y defendidos por el Letrado D. Joaquín Rodriguez Arango y D. Celestino González Tresguerres, mayor de edad, casado, contratista y domiciliado en el referido pueblo de Cayés, en rebeldía, sobre tercería de dominio de un compresor marca Chicago y dos vehículos de motor mecánico marca Ford, por cuantía de doce mil pesetas.

#### Fallo:

Que declaró no haber lugar a las excepciones propuestas por los demandados de incompetencia de jurisdicción por razón de la cuantía, improcedencia de acumulación de acciones y consiguiente nulidad de lo actuado, debo declarar y declaro asimismo no haber lugar a la tercería de dominio entablada por D. Francisco Campa González, sobre los bienes que se describen en el hecho primero de su demanda, absolviendo de tal demanda a los demandados D. Manuel Fernandez Vicente, D. Manuel Flórez Pérez y D. Casilda Llano González, mandando alzar la suspensión de los procedimientos seguidos en el Juzgado municipal de este término que se acordó por proveído de dicho Juzgado fecha dieciocho del pasado junio, a cuyo efecto, una vez que sea firme la presente resolución, deberá remitirse la oportuna carta orden a dicho Juzgado. Y se imponen al demandante D. Francisco Campa González las costas causadas en este litigio por su manifiesta temeridad y mala fé.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Carlos Alvarez.—Rubricado.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha y notificada oportunamente a las partes personadas, habiéndose solicitado aclaración por la representación del demandado D. Manuel Fernandez Vicente y recaído a tal solicitud auto de fecha veinticinco siguiente, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así.

El Sr. D. Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido, por ante mi el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la anterior sentencia de fecha veintitres del corriente mes en el sentido de declarar también absuelto de la demanda al demandado D. Celestino González Tresguerres, juntamente con los restantes tres demandados y en los mismos términos que para estos se hace. Así lo mandó y firma dicho señor Juez.—Doy fé, Carlos Alvarez.—Ante mí, Vicente Zaragoza.—Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Celestino González Tresguerres, libro el presente que firmo, rubrico y sello, en Cangas del Narcea a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Vicente Zaragoza.

—:—

#### DE OVIEDO

Don Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se despacha juicio ejecutivo promovido por D. Manuel Diaz Vinogolea, contra D.<sup>a</sup> Teresa van Straalen y Alvarez del Manzano, como viuda y sucesora de D. Manuel Alvarez Buylla, y contra la herencia yacente de este señor, sobre pago de pesetas, en los cuales se embargó como de la propiedad de los ejecutados, los bienes siguientes que fueron tasados en las cantidades que también se expresan.

#### BIENES

Urbana.—Casa señalada con el número veintiuno de la calle del Postigo Bajo de esta ciudad, con un pequeño patio a la parte posterior, compuesta de planta baja, dos pisos y ático. Mide ciento cincuenta y dos metros cuadrados y sesenta y siete decímetros; linda por su frente, que es al Este, con la citada calle del Postigo Bajo; de lecha entrando, con otra casa de los herederos de D. Arturo Alvarez Buylla, y por la espalda, o sea al Oeste, con el Ferrocarril Vasco Asturiano. Inscrita en el tomo 44, folio 176, finca número 25.283. Tasada en 24.000 pesetas.

Rústica.—Destinada a labor, sita en términos del Rayo barrio de Fozaneldi, parroquia de San Isidoro, concejo de Oviedo. Mide treinta y un áreas cuarenta y cinco centiáreas. deducidas las doce áreas ocho centiáreas, vendidas a doña María Gonzalez Merás; linda al Norte y Oeste, camino y arroyo de Fozaneldi; Sur, la porción vendida a D.<sup>a</sup> María Gonzalez Merás, y al Este, con bienes de los herederos de D. Pedro Gonzalez Cabal y

otros de los herederos de Rios. Tasada en 6.290 pesetas

El acto de la subasta tendrá lugar el día seis de diciembre próximo; a las once en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

#### CONDICIONES:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta, el importe de la tasación.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinándose al efecto, el diez por ciento cuando menos del tipo de la tasación.

3.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad. Los autos están de manifiesto en Secretaria.

4.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes y los preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giro.

#### ADICION

Por providencia de hoy, dictada en los autos a que se contrae el anterior edicto, se acordó que la subasta que mediante él se anuncia se verifique de todos los bienes reseñados, en un solo lote.

Oviedo siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giro.

#### DE LANGREO

Juan Escalada, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de Sama de Langreo.

Certifico: Que en el juicio de faltas deducido del sumario número 148 del año 1935 del Juzgado de instrucción de Laviana, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

#### Sentencia:

En Sama de Langreo, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Sr. D. Cesar León Fernandez Juez municipal de este término, ha visto los anteriores autos de juicio de faltas deducido del sumario número 148 del año de 1935, procedente del Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, por desobediencia contra Marina Diaz Gonzalez, mayor de edad, soltera, vecina de Pando de Turiellos.

#### Fallo:

Que debo de condenar y condeno a la denunciada Marina Diaz Gonzalez, a la pena de veinticinco pesetas de multa y le impongo las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará la denunciada rebelde en la forma que establece la Ley de Enjuiciamiento criminal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesar León Fernandez.

Y para que sirva de notificación

a la Marina Diaz Gonzalez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Sama de Langreo a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Juan Escalada.—Visto Bueno, El Juez municipal, Cesar León Fernandez.

#### DE GIJON

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo por el Procurador D. Ramón Diaz Piñera, a nombre de D.<sup>a</sup> María de los Dolores Miranda Obaya, mayor de edad, soltera, propietaria, vecina de La Habana, contra D.<sup>a</sup> María Pérez Priede, en su calidad de viuda de D. José Tuero Céspedes, vecino que fué de Gijón, y contra otros ausentes en ignorado paradero, también como herederos del D. José Tuero, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de cinco mil pesetas, constituido por escritura pública que se otorgó ante el Notario de esta población, D. Antonio González Vigil, por el repetido D. José Tuero Céspedes, a favor de la demandante doña María de los Dolores Miranda Obaya, que reclama además los intereses y costas; por la presente cito en forma de remate a los demandados D.<sup>a</sup> María del Suceso, D. José Américo, D.<sup>a</sup> María Cristina Angélica y D.<sup>a</sup> María Blanca Josefa Tuero Paraja, cuyos domicilios se desconocen, como hijos del tan aludido D. José Tuero Céspedes, y por la menor edad de los tres últimos, a la persona que ostente la representación legal de los mismos, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; haciéndose constar que se ha practicado el embargo decretado en dicho juicio ejecutivo, para responder del principal, intereses y costas, sin el previo requerimiento de pago a dichos demandados, por ignorarse su paradero, quedando en Secretaría las copias necesarias a disposición de los mismos.

Dada en Gijón, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Magin Fernández.

#### EDICTO

FERNANDEZ FERNANDEZ, Balbino, natural de Gillón (Oviedo), hijo de Eugenia, soltero, minero y domiciliado últimamente en Laciana, y sujeto a expediente por deserción, por faltar a concentración al Regimiento de Infantería de Burgos número 36, del cual fué soldado, manifestará en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de León y Oviedo y en la Gaceta de Madrid, el punto actual de su residencia; al Teniente Juez instructor del Regimiento antes mencionado, D. José Romero Monroset, al objeto de ser notificado de la resolución recaída en dicho expediente, la cual le es favorable.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial